

154012

## INFORME DE COMISARIO

Quito, 9 de Marzo del 2009

**A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de "LICORAM LICORES DE AMERICA S.A."**

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de "LICORAM LICORES DE AMERICA S.A.", por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, presento a continuación el respectivo informe:

1.1. He revisado el balance general de "LICORAM LICORES DE AMERICA S.A." al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

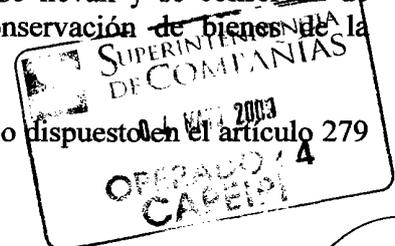
En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de "LICORAM LICORES DE AMERICA S.A.", al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

1.2. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

1.3. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones.

1.4. Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

1.5. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.



154012

9 de Marzo del 2009

**A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de "LICORAM LICORES DE AMERICA S.A."**

- 1.6. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable.
- 1.7. De acuerdo con el Art. 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada "Precios de Transferencia". De acuerdo con la base legal vigente (Resolución del SRI No. NAC-DGER2008-0464 del 11-Abr-08), la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2008 no aplica a "LICORAM LICORES DE AMERICA S.A.", ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que estén dentro de los montos o valores establecidos en la referida Resolución del SRI.
- 1.8. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.

Atentamente,



Ing. Com. Ricardo Cisneros V.  
**COMISARIO CPA # 28825**  
**C.I. 1709162653**

